



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11157

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota M 336 L 72 de fecha 12 de agosto de 2022 suscrita por la Sra. Monje Mónica Viviana DNI N° 17.329.836, domiciliada en B° 48 Viviendas M 19 Lote 25 CASA 704 Hospital viejo de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Monje solicita condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en B° 48 Viv. M 19 L 25 CASA 704 Hospital Viejo, identificada mediante Partida N° 148.004, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Monje surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que en el momento de la entrevista referencia que posee certificado de discapacidad, en el cual se diagnostica artrodesis dificultad para caminar, que cobra jubilación por discapacidad, es el único ingreso mensual familiar, refiere que es insulina dependiente, y tiene artrosis, referente a su marido menciona que realiza changas, como albañil y ocasionalmente como árbitro de fútbol, debido a todo ello refiere que el dinero no le alcanza para abonar las deudas que posee con este Municipio. Es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional, a la Sra. Monje Mónica Viviana DNI N 17.329.836, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria que abona por el inmueble ubicado en Bº 48 Viviendas Manzana 19, Lote 25, CASA 704, Hospital viejo, identificada mediante Partida N° 148.004.

Artículo 2º: Condonar de manera excepcional, a la Sra. Monje Mónica Viviana DNI N° 17.329.836, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal del inmueble ubicado en Bº 48 Viviendas, Manzana 19, L25, Casa 704 Hospital viejo, identificada mediante Partida N° 148.004.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Monje Mónica Viviana DNI N° 17.329.836, domiciliada en Bº 48 Viviendas, Manzana 19, L25, Casa 704 Hospital viejo de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.157 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno